

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 22 de mayo de 2012

Señores

Accionistas de la Compañía

LAKSHMI S.A.

Ciudad.

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y su Reglamento, que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de Comisario de la compañía y según su Resolución No. 92.1.4.3.0014, publicada en el Registro Oficial No 44 del 13 de Octubre de 1992, como Comisario de LAKSHMI S.A., pongo a vuestra consideración el informe correspondiente al ejercicio económico del año 2011.

- 1.- En mi opinión los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, de acuerdo a los Estatutos Sociales de la misma cumpliendo además con todas las Resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas.
- 2.- El control interno de la compañía se lo está llevando en la forma adecuada. Cabe recalcar que la Administración de la compañía se preocupa contantemente de impartir las políticas y procedimientos para el desarrollo de las distintas áreas.
- 3.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 4.- Se ha dado cumplimiento a la disposición constante en el Art.321 de la Ley de Compañías, principalmente en lo que se refiere a la revisión de Balances de Comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

Atentamente,


CPA. Ana Bonilla Lamota
COMISARIO
C.I. # 0917952517

